



# BOLETÍN OFICIAL

# DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.  
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 97, fecha: jueves, 22 de Mayo de 2025

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE VALFERMOSO DE TAJUÑA

APROBACIÓN DEFINITIVA PROGRAMA DE GESTIÓN Y CONTROL DE COLONIAS FELINAS Y URBANAS

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio del Programa CER para la gestión y control de colonias felinas del Ayuntamiento de Valfermoso de Tajuña (Guadalajara), cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En Valfermoso de Tajuña, a 19 de mayo de 2025. El Alcalde, David de Loro Santos.

PROGRAMA DE GESTIÓN Y CONTROL DE COLONIAS FELINAS Y URBANAS

### INTRODUCCIÓN

Los denominados “gatos callejeros” forman parte de la fauna urbana y conviven en nuestras calles de forma libre, pero dependiendo del ser humano para alimentarse, ya que son animales domésticos. Generalmente pasan desapercibidos hasta que su superpoblación les hace llegar a ser un problema medioambiental o sanitario. Cuando se agrupan en un lugar determinado son conocidos como “colonias de gatos”.

Tipos de gatos callejeros:

1. Gatos errantes. Son los gatos que no se encuentran confinados en una casa o lugar cerrado, vagando en libertad. Estos animales tienen propietario y serán ellos los que respondan de su cuidado y de las molestias o daños que puedan ocasionar a terceros.



2. Gatos abandonados o perdidos. Estos gatos tenían propietario y han sido abandonados o se han perdido. Son sociables al principio y por ello lo ideal es sacarlos de la colonia para insertarlos en nuevos hogares. Si no se consigue, con el paso del tiempo dejan de ser sociables.
3. Gatos urbanos, comunitarios o ferales. Gatos domésticos de la especie Felis Catus que vive en libertad, pero vinculado a un territorio careciendo de propietario o poseedor. No son fauna salvaje y su grado de no sociabilidad con los humanos es variable. En la mayoría de las ocasiones no se dejan acariciar ni atrapar por lo cual es imposible su inserción en un hogar como animal de compañía. En ningún caso debe gestionarse como un caso de animal abandonado o perdido, ya que la calle es su "hogar", al ser su hábitat natural. Únicamente se pueden alimentar y tratar de ofrecerles bienestar.

## 1. CONTROL DE COLONIAS FELINAS: PROYECTO CER

Ante la proliferación de gatos ferales en zonas urbanas y la necesidad de control de esta situación la medida más efectiva y ética es el método CER (Captura, Esterilización y Retorno), consistente en atrapar a los animales con jaula trampa, esterilizarlos en un centro veterinario y devolverlos a su zona original.

Para identificar a los animales esterilizados y no volver a capturarlos de forma errónea en posteriores campañas de esterilización, se realizará una pequeña marca en la oreja del animal. Y además se les identifica con microchip, tal y como sucede en otros Ayuntamientos de España.

Se ha demostrado que en aquellas colonias en las cuales el porcentaje de gatos esterilizados asciende al 90 %, la disminución del número de gatos es decreciente. En colonias con un porcentaje de esterilización del 70 % de los animales, la población se mantiene estable en número. Una colonia que se encuentre en ese estado es una colonia controlada en buen estado.

Controlar las colonias felinas supone muchos beneficios, en primer lugar, evitar conflictos entre ellos especialmente en época de celo, eliminando ruidos y olores que pueden molestar a los ciudadanos.

Adjuntamos la siguiente tabla para clasificar el control de una colonia felina según el porcentaje de esterilizados.

COLONIA	%	CENSO
Controlada	>90%	Disminución del censo
Estable	70% - 90%	Censo estable
En vías de estabilización	50% - 70%	Aumento controlado
Inicio del programa	1% - 50%	Aumento descontrolado
Sin control	0%	Aumento descontrolado

## 2. PLAN DE ACTUACIÓN DEL PROYECTO CER



## 2.1.-Objetivos

- a. Protección y gestión de colonias felinas a través del método CER, con el objetivo de disminuir progresivamente la población en cada colonia.
- b. Creación de un censo de gatos urbanos agrupados en colonias en el municipio.
- c. Disminuir las molestias que pudieran provocar dichas colonias a la ciudadanía.
- d. Incluir programas dirigidos al sacrificio cero, a evitar el maltrato y abandono.
- e. Fomentar un plan de adopciones de gatos socializados (abandonados y perdidos) en colaboración con Asociaciones de protección y bienestar animal.
- f. Proporcionar bienestar animal a los ejemplares que integren las colonias felinas.

## 2.2.- Ámbito de actuación

El método CER se implantará progresivamente en la colonia felina del municipio.

En ningún caso se atenderán gatos procedentes de particulares, salvo que se encuentren en situación de abandono o pérdida. Si se encuentran en dicha circunstancia se intentará buscar a su propietario o buscarle adopción responsable. Sin perjuicio de que, en caso de abandono, se proceda a dar traslado a las autoridades para la consecuente sanción en caso de infracción tanto administrativa como penal.

## 3. LAS COLONIAS

### 3.1.- Requisitos para crear una nueva colonia felina

Los requisitos generales para la autorización de creación de una nueva colonia felina gestionada a través del método CER por parte del Ayuntamiento:

- a. Los ciudadanos interesados en la autorización de una colonia felina, deberán presentar la solicitud a través del Registro de Entrada autorizado del Ayuntamiento.
- b. La solicitud incluirá los datos del solicitante y los voluntarios propuestos, la ubicación y el número de animales. Además, deberá mencionarse si se trata de una Asociación o de un particular.
- c. Con carácter general las colonias felinas podrán ubicarse únicamente en los espacios que se autoricen por parte del Ayuntamiento.
- d. Una vez aprobada la creación de una colonia, se le asignará un número de colonia y serán los voluntarios los encargados de su cuidado. Uno de los voluntarios de esa colonia será el responsable de la citada colonia, siendo el voluntario quien la supervise.
- e. Colonias acondicionadas. Las colonias se acondicionarán en primer lugar limpiando y retirando la basura de la zona que deriven de la colonia (restos de alimentos, deyecciones, otros desperdicios derivados de la presencia de felinos). Se habilitará una zona de alimentación (bebederos y comederos) y cobijo (instalación de uno o varios refugios para protegerlos del frío, lluvia, sol).



#### 4. VOLUNTARIADO

El cuidado de la colonia se efectuará por los voluntarios/as que se asignen, en caso de ser varios los voluntarios, se nombrará entre estos por el Ayuntamiento a uno de ellos como coordinador, en caso de existir un único voluntario será este mismo el coordinador.

##### 4.1.- Inscripción como voluntario/a cuidador/a alimentador/a del proyecto CER

Los ciudadan@s que deseen ser voluntarios/a para realizar las tareas de alimentar, gestión y cuidado, captura y coordinación del método CER deberán solicitarlo al área de voluntariado general.

##### 4.2.- Obligaciones de los voluntarios/as cuidadores/as alimentadores/as

Los/as voluntarios/as cuidadores/as alimentadores/as deberán comprometerse y cumplir las siguientes tareas:

1. Asistir a cursos de formación y reciclaje organizados por el Ayuntamiento o por Asociaciones designadas por el Ayuntamiento para tal fin.
2. Utilizar el carnet homologado por el Ayuntamiento para desarrollar su labor.
3. Suministrar agua limpia y fresca de forma continuada a los felinos de esa colonia.
4. Alimentar con comida apta para los felinos a la colonia priorizando el pienso seco para gatos, evitando alimento orgánico o húmedo, salvo que se utilice para administrar alguna medicación o por salud de alguno de los animales. La alimentación se dejará ad libitum para satisfacer sus necesidades etológicas, ya que los gatos se alimentan de forma intermitente y no a determinadas horas del día.
5. Dejar de alimentar una colonia cuando lo indique el coordinador/a para facilitar la captura de felinos por parte de los capturadores/as.
6. Los recipientes de comida y bebida deberán estar limpios y se colocarán cuando sea posible escondidos en el mismo lugar dentro de la vegetación cercana.
7. Los restos de alimento serán retirados y limpiados diariamente para evitar riesgos sanitarios. Siempre se deberá evitar ensuciar los espacios públicos.
8. Si se instalan areneros, deberán limpiarse de forma periódica, asegurando las condiciones adecuadas de salubridad e higiene de la zona. En todo caso, se deben retirar los excrementos, así como la basura para que la colonia y alrededores permanezcan limpios.
9. El capturador/a informará al cuidador/as alimentador/a de la colonia qué gatos han sido capturado para llevar a esterilizar para que los observen y les hagan seguimiento.
10. No negarse a la esterilización de los gatos de la colonia, dando prioridad a las hembras.
11. Si se procede a mover a los felinos de la colonia se comunicará al coordinador de la citada colonia.  
El responsable la colonia realizará esta tarea de forma mensual.
12. Cualquier problema o incidencia será comunicada al ayuntamiento con la



mayor brevedad posible. Las ausencias temporales de los alimentadores/as cuidadores/as también serán comunicadas para buscar un sustituto que realice esa función.

13. Tratar con respeto al público, a otros voluntarios/as, coordinadores/as, entidades colaboradoras, funcionarios y profesionales que trabajan en el Proyecto CER.
14. Comunicar el cese del voluntariado al coordinador de zona como mínimo con 10 días de antelación.

#### 4.3. Obligaciones de los responsables de colonia

Los responsables de la colonia tendrán las siguientes obligaciones específicas:

1. Coordinación de las actividades de los cuidadores/as alimentadores/as de la colonia.
2. Informar a el ayuntamiento de su zona de las incidencias relativas al estado y gestión de la colonia.
3. Distribuir las donaciones entre los/as voluntarios/as de su colonia.
4. Ayudar con las capturas.
5. Llevar un control mensual de migraciones de los gatos que componen su colonia y la aparición de nuevos ejemplares.
6. Rellenar la ficha identificativa de cada uno de los animales que componen su colonia y de nuevos integrantes.
7. Comunicar la baja de los felinos a el ayuntamiento, actualizando las fichas identificativas de cada animal.

#### 4.4. Capturadores/as

1. Los voluntarios/as capturadores/as de los equipos serán los encargados de realizar las capturas, siempre con métodos éticos.
2. Cualquier ciudadano/a que quiera participar en el programa CER, deberá formular solicitud mediante formulario en el Ayuntamiento.
3. Los capturadores/as deberán:
  - a. Usar la acreditación homologada por el Ayuntamiento (carnet).
  - b. Los capturadores/as deberán poseer vehículo y varias jaulas de contención y captura (entregadas por el Ayuntamiento). Asimismo, el Ayuntamiento otorgará un cartel distintivo para facilitar el estacionamiento de vehículos en la vía pública.
  - c. Serán responsables de las jaulas de contención y captura, de su vigilancia durante la captura y su empleo para el transporte de los felinos. Deberán desinfectar las jaulas entre captura y captura para evitar el contagio de enfermedades, siendo los productos y utensilios de limpieza entregados por el Ayuntamiento a través de los coordinadores/as.
  - d. Comunicarse de forma continua con el coordinador para gestionar las capturas de las colonias más necesitadas.
  - e. Los coordinadores indicarán a los capturadores los gatos que se deben trasladar para su esterilización, hospitalización, adopción... Los gatos se trasladarán en jaulas cubiertas por una tela opaca para



que los animales sufran el mínimo estrés.

- f. No negarse a la esterilización de los gatos de la colonia.
- g. Informar al cuidador/a alimentador/a de los gatos capturados para su esterilización de su retorno a la colonia para que se efectúe un seguimiento.
- h. Comunicar cualquier incidencia al coordinador/a de la colonia.
- i. Mantener una actitud amable y respetuosa frente al público y frente al resto del personal colaborador del proyecto.
- j. Comunicar el cese del voluntariado al Ayuntamiento como mínimo con 15 días de antelación.

#### 4.5. Régimen disciplinario de los/as voluntarios/as del Programa

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en los apartados anteriores por parte del voluntariado dará lugar a la aplicación del régimen disciplinario vigente en las correspondientes leyes.

#### 4.6. Cese de los/as voluntarios/as del Programa

Los voluntarios podrán cesar en cualquier momento por decisión propia, previa comunicación por escrito al Ayuntamiento.

Además, se acordará la separación del voluntariado en caso de incumplimiento reiterado de sus obligaciones o si se producen perjuicios graves para la correcta gestión del proyecto.

### 5. FUNCIONES DEL AYUNTAMIENTO

1. Gestionar la creación de nuevas colonias felinas.
2. Distribuir la colonia.
3. Formar al voluntariado.
4. Dotar a los/as voluntarios/as del carnet de voluntario/a del CER.
5. Suministro del material de captura y contención, así como los desinfectantes.
6. Distribuir los cupos de esterilizaciones del proyecto CER.
7. Realizar inspecciones periódicas a las colonias felinas.
8. Mantener actualizado el Libro de Registro Intervenciones en Colonias Felines.
9. Revisión del censo de animales de colonias urbanas.
10. Instalar un buzón de quejas y sugerencias.
11. Suministrar donaciones de alimentación.

### 6. ADOPCIÓN DE GATOS SOCIALIZADOS

Cuando aparezcan gatos abandonados o perdidos nuevos en una colonia, se procederá a comprobar si tuviese propietario mediante lector de microchip y en caso de no tenerlo con difusión en las redes sociales del Ayto y de los gestores citados y en última instancia, si el gato fuera sociable, se le gestionará una adopción.

Los gatitos nacidos en colonias podrán entregarse en adopción cuando no superen las 8 o 9 semanas de edad para facilitar su socialización, no siendo separados de su



madre hasta que no estén destetados.

Las Asociaciones colaboradoras podrán acoger temporalmente, como casas de acogida, a los gatos perdidos o abandonados que se encuentren a la espera de encontrar a su propietario o en la búsqueda de un nuevo hogar.

Con el objetivo de evitar hacinamiento de felinos, las Asociaciones podrán difundir a los gatos que se encuentren en adopción a través de la web del Ayuntamiento en la Sección de Bienestar Animal.

Las asociaciones adscritas al método CER no podrán dar en adopción ningún felino perteneciente a una colonia urbana y solicitar un donativo para cubrir gastos de esterilización, en aquellos supuestos en los que el Ayuntamiento abone dicho gasto.

Cada Asociación tendrá la obligación de presentar ante el Ayuntamiento anualmente un libro de registro de adopciones con la ficha de cada felino integrante de colonias felinas adscritas al método CER, que ha sido adoptado y las facturas correspondientes. Dicho Libro contará con foto, características (edad, sexo, color, destino del animal, dirección, ficha veterinaria, copia del contrato de adopción, facturas veterinarias...).

En caso de no presentar estos documentos o de observarse irregularidades, la Asociación dejará de formar parte automáticamente del método CER sin perjuicio de las acciones legales que el Ayuntamiento pueda emprender contra ellas.

## 7. ESTERILIZACIÓN

El Ayuntamiento será el encargado de contratar a los/as veterinarios/as que realicen las esterilizaciones.

Los/as voluntarios/as capturadores/as podrán llevar a los gatos a los centros que se determinen, respetando el horario estipulado por los veterinarios.

La asistencia veterinaria consistirá en exploración, desparasitación, esterilización (2 o 3 cm máximo de incisión) y control postoperatorio antes de la suelta del animal en el lugar originario.

Los gatos serán trasladados por los voluntarios, que deberán acreditarse mediante carnet. Para el traslado se utilizará una tela opaca para minimizar el estrés de los animales y se seguirán las pautas.

En caso de que el voluntario prefiera acudir a otro centro veterinario que no sea el determinado por el Ayuntamiento, deberá abonar el coste de la intervención y comunicar al coordinador/a de la zona la esterilización del animal.

El/la voluntario/a capturador/a o alimentador/a que recoja al animal seguirá el mismo procedimiento que el de entrega y recibirá una copia del documento debidamente cumplimentado.

El/la voluntario/a que sea alimentador/cuidador de la colonia del animal esterilizado



será el encargado de vigilar el estado de salud durante el post operatorio, y en caso de observar cualquier anomalía deberá comunicarlo a el/la coordinador/a de su zona.

El/la voluntario/a coordinador/a gestionará el traslado del gato a la clínica veterinaria donde se esterilizó para su tratamiento.

En el supuesto de que se trate de un horario de urgencia, el animal se trasladará al centro concertado para ello, aunque no hubiera sido esterilizado en dicho centro, identificándose con su carnet. Si el voluntario lo traslada a una clínica veterinaria diferente los gastos correrán de su cuenta.

## 8. HOSPITALIZACIÓN

En caso de que algún miembro de las colonias presente cualquier patología que necesite asistencia veterinaria, el/la voluntario/a deberá comunicarlo al coordinador/a de su zona.

El encargado gestionará su captura para llevarlo a la clínica veterinaria concertada más cercana y en el mínimo tiempo posible. Si se trata de una urgencia podrán dirigirse al centro de urgencias.

Los felinos serán podrán ser trasladados por algún voluntario/a siempre en jaulas de contención, salvo que se trate de lactantes.

## 9. DESINFECCIÓN DE LAS COLONIAS

El Ayuntamiento se encargará de desinfectar las colonias felinas con una frecuencia mínima de una vez al año, pudiéndose aumentar en caso necesario.

El Ayuntamiento podrá tener un convenio con alguna clínica veterinaria para el control de dermatofitos (tiña) en las colonias felinas urbanas.

## 10. BIENESTAR ANIMAL. Reubicación

Únicamente se podrán trasladar los gatos pertenecientes a una colonia urbana por motivos justificados y siempre que se haga bajo un protocolo de reubicación ética, segura, controlada y puedan recibir los cuidados adecuados.

Obras:

Cuando se realicen obras en las cercanías a colonias felinas urbanas, se deberá informar al coordinador de la zona y se respetará en todo momento el bienestar animal, al concejal de urbanismo y al concejal de medioambiente, no se otorgará la licencia de obra, en urbanismo, hasta que se haya encontrado una solución ética para la colonia.

Parques y jardines:

En el caso de zona verdes, jardines aviso al concejal de medioambiente, en lugar del de urbanismo y se seguirá el mismo protocolo citado.



Eutanasia:

La decisión de proceder a eutanasiar un animal corresponderá al veterinario/a y se realizará siempre en casos de que no exista otra alternativa y se le pasará el lector de microchip, siempre.

En el supuesto de que algún gato de una colonia urbana fallezca, la retirada del cadáver se realizará conforme a lo estipulado en estos casos por el Ayuntamiento y se le pasará el lector de microchip, siempre.

## 11. SEGUIMIENTO DE COLONIAS

El seguimiento de las colonias urbanas se realizará por los voluntarios/as coordinadores/as de dichas colonias a través del censo mensual.

Las colonias de gatos urbanas censadas serán inspeccionadas por personal del Ayuntamiento periódicamente.

### 11.1. Libro de Registro de Intervenciones en Colonias Felinas

Los/as voluntarios/as y coordinadores/as de las colonias felinas realizarán el seguimiento de las colonias felinas urbanas a través del censo mensual.

El Ayuntamiento realizará visitas periódicas de inspección a las citadas colonias urbanas adscritas al proyecto, quedando constancia en el Libro de Registro de Colonias Felinas.

### 11.2. Censo de animales de colonias urbanas

Los coordinadores serán los encargados de llevar un registro de los felinos pertenecientes a cada colonia, mientras que los voluntarios les proporcionarán la información.

En el registro se incluirán todos los datos posibles: movimiento de los animales, felinos iniciales, felinos nuevos (nacidos, abandonados, perdidos), los esterilizados, los que se han dado en adopción, los entregados a sus propietarios y los fallecidos.

Cada gato tendrá su propia ficha identificativa individual con fotografía para tener un mayor control de la población.

El censo y las fichas se trasladarán al Ayuntamiento, quien controlará la eficacia del método CER.

Mapa censal de colonias felinas.

## 12. DONACIONES

Se establecerá un punto de recogida de donaciones (pienso, latas, mantas, toallas, sábanas, comederos, areneros, camas, casitas...). Estas donaciones se distribuirán de forma proporcional al número de gatos existentes.



La fecha y hora de reparto se comunicará a través de correo electrónico o WhatsApp a los coordinadores, pudiendo delegar la recogida en algún voluntario que deberá acudir debidamente acreditado.

Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>

Cod. Verificación: 5cde0a853d981a274af6385d4a74f44826ff2d17